



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2020-00171-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.
Demandado: MAGALY JOHANNA CHACON – EDUAR ISRAEL RUEDA

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Sabana de Torres, 05 de agosto de 2021.

JUAN CARLOS RIVERA GRANADOS
Secretario AD-HOC

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

* Seria del caso proceder a dictar auto de seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, sino fuera porque examinada la guía emitida por CERTIPOSTAL, no cuenta con la firma de la persona quien supuestamente recibió la notificación contemplada en el artículo 292 del C.G.P., en ese sentido se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que allegue la documental que se echa de menos. Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **06 de agosto de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

EJECUTIVO

Radicado N° 686894089002-2020-00171-00

JCRG